

## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

A continuación, se presenta el estudio del sector para adelantar la convocatoria cuyo objeto consiste en: **PRESTAR EL SERVICIO DE TIQUETES AÉREOS A DESTINOS NACIONALES PARA CUBRIR LOS DESPLAZAMIENTOS QUE REQUIERAN LOS CONTRATISTAS DE LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA** con el fin de establecer el contexto del proceso que se adelantará, mediante el presente análisis del sector de “Actividades de las agencias de viaje”, la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. en calidad de vocera del FIDEICOMISO PROGRAMA “CASA DIGNA VIDA DIGNA” – FIDUBOGOTÁ S.A.**, identifica algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa, de la siguiente forma:

### A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

*“(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)”*

Para adelantar el respectivo análisis y con el objetivo de tomar como referencia los procesos de contratación con objeto similar al del presente proceso, a la modalidad de selección, al presupuesto asignado, al plazo y al lugar de ejecución, así como los profesionales, personas naturales o personas jurídicas que participan activamente en procesos de contratación, se efectuaron las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)).
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE ([www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co) - para: población, empleo, economía, PIB).
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades ([http://www.supersociedades.gov.co/Servicio\\_Ciudadano/tramitesyservicios/Paginas/SIREM.aspx](http://www.supersociedades.gov.co/Servicio_Ciudadano/tramitesyservicios/Paginas/SIREM.aspx)).
- Banco de la República de Colombia ([www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co)).
- ANIF ([www.anif.gov.co](http://www.anif.gov.co) - sector producción).
- ANDI - Encuesta de opinión industrial ([www.andi.gov.co](http://www.andi.gov.co)).
- Cámara de Comercio de Bogotá ([www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)).
- Superintendencia de Industria y Comercio ([www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) - protección consumidor, normas técnicas y metrología).
- Fedesarrollo ([www.fedesarrollo.org.co](http://www.fedesarrollo.org.co) - PIB)
- Confecámaras ([www.confecamaras.org.co](http://www.confecamaras.org.co)).
- Departamento Nacional de Planeación DNP ([www.dnp.gov.co](http://www.dnp.gov.co)).
- Asobancaria ([www.asobancaria.com](http://www.asobancaria.com) - economía y finanzas).

### 1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

La actividad objeto del proceso hace parte del Sector de actividades de las agencias de viaje en la economía colombiana. Este sector agrupa las actividades de agencias de viaje, que incluyen la venta de viajes, paquetes turísticos, transporte y servicios de alojamiento tanto al público general como a clientes comerciales. Estas agencias actúan como intermediarios entre los proveedores de servicios turísticos y

los clientes finales, garantizando la calidad y seguridad de los servicios contratados. Este sector incluye todas aquellas actividades como: ventas de viajes y agentes turísticos, organización de viajes y servicios de transportes, Alojamiento al por mayor y al por menor.

Las actividades comerciales relacionadas para contratar fruto de este proceso pertenecen actividades de las agencias de viaje. En este sentido, se realiza el análisis en el contexto económico de la siguiente manera:

## 1.1. ECONÓMICO

### 1.1.1. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR.

En la siguiente tabla de clasificación de bienes y servicios en el sistema de codificación de las Naciones Unidas – UNSPSC, se pueden ver con más detalle información sobre los productos que se pretenden contratar mediante el proceso:

**TABLA 1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC.**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
<b>78000000</b> Servicios de transporte, Almacenaje y Correo	<b>78110000</b> Transporte de Pasajeros	<b>78111500</b> Transporte de pasajeros aéreo
<b>90000000</b> Servicios de viajes, alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	<b>90120000</b> Facilitación de viajes	<b>90121500</b> Agentes de viajes

Fuente: Basado en el clasificador de bienes y servicios disponible en Colombia Compra Eficiente.

### 1.1.2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

Los siguientes son algunos de los agentes que componen el sector, así:

- **Ministerio de Transporte:** Como lo establece el Decreto 087 de 2011, es el organismo del Gobierno Nacional encargado de formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en los modos carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo del país-
- **Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil:** La Aeronáutica Civil tiene el compromiso y la responsabilidad de garantizar el transporte aéreo en el territorio nacional, cuenta con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia que gozan de carácter oficial con la Resolución 5036 del 18 de septiembre de 2009.
- **Superintendencia de Transporte:** Es la encargada de vigilar, inspeccionar, y controlar la prestación del servicio público de transporte marítimo, fluvial, terrestre, férreo y aéreo en el país, en cuanto a la calidad de infraestructura y prestación del servicio se refiere. Estas funciones primordialmente se realizan a través de lo que se denomina procesos misionales, actividades que le permiten cumplir con su razón de ser.

Gremios y Asociaciones que integran el Sector de Transporte Aéreo

- **Asociación Colombiana de Aviadores Civiles – ACDAC:** Trabaja para proteger la seguridad aérea, la soberanía y las condiciones laborales de los pilotos ante el Estado, organismos nacionales e internacionales, empresas operadoras, pasajeros y la sociedad en general.

- **Asociación colombiana de Agencias de viajes y Turismo – ANATO:** Es una entidad sin ánimo de lucro y de carácter gremial que representa, defiende y promociona los intereses generales del turismo y de las Agencias de Viajes en Colombia. Creada el 20 de octubre de 1949, está conformada por Agencias Asociadas del territorio nacional con 9 capítulos de representación, consolidando el sector u la agremiación como la entidad de mayor reconocimiento nacional por su gestión.
- **Organización Mundial del Turismo (OMT):** Es el organismo de las Naciones Unidas encargado de la promoción de un turismo responsable, sostenible y accesible para todos. La OMT, como principal organización internacional en el ámbito turístico, aboga por un turismo que contribuya al crecimiento económico, aun desarrollo incluyente y a la sostenibilidad ambiental, y ofrece liderazgo y apoyo al sector para expandir por el mundo sus conocimientos y políticas turísticas. La OMT defiende la aplicación del Código Ético Mundial para el Turismo para maximizar la contribución socioeconómica del sector.
- **Asociación de Transporte Aéreo Internacional – IATA Colombia:** Asociación internacional que representa a las principales líneas aéreas internacionales, fue fundada por 57 miembros en 1945, ahora representa a unas 290 aerolíneas en 120 países. Con un 82% de tráfico aéreo mundial, los miembros de IATA incluyen las principales aerolíneas de carga y pasajeros del mundo.
- **Comisión Latinoamericana de Aviación Civil – CLAC:** Es un organismo internacional de carácter consultivo y sus conclusiones, recomendaciones y resoluciones estarán sujetas a la aprobación de cada uno de los Estados miembros. Su objetivo es proveer a las Autoridades de Aviación Civil de Latinoamérica, una estructura adecuada para discutirse y planear todas las medidas requeridas para la cooperación y coordinación de las actividades de aviación civil.
- **Asociación Colombiana de Aviación Civil – AOPA Colombia:** Es una Asociación sin ánimo de lucro, creada en la ciudad de Bogotá- Colombia, con el propósito de ser agente y mecanismo de estudio y análisis de la aviación civil general para el fomento, afición y desarrollo de actividades aeronáuticas, así como la cooperación con las asociaciones gubernamentales para el desarrollo armónico de la aviación civil general y por ende de la Aeronáutica Nacional.
- **Asociación de Líneas Aéreas Internacionales en Colombia - ALAICO:** Es una Asociación sin ánimo de lucro, creada el 25 de octubre de 1995, tiene como objetivo proponer la preservación, defensa, y desarrollo de los intereses de la industria de transporte aéreo internacional en Colombia.
- **Asociación de Transporte Aéreo ATAC:** Fue constituida en Colombia en 1980 para representar las necesidades gremiales de la industria aeronáutica frente a los organismos públicos, organismos multilaterales, entidades privadas y la opinión pública. ATAC examina y estudio aspectos influyentes para el transporte aéreo y plantea sus respectivas soluciones.

### 1.1.3. INDICADORES MACROECONÓMICOS:

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO:**

En el segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Segundo trimestre 2024<sup>Pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 <sup>Pr</sup> -II / 2023 <sup>Pr</sup> -II	2024 <sup>Pr</sup> / 2023 <sup>Pr</sup>	2024 <sup>Pr</sup> -II / 2024 <sup>Pr</sup> -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	11,1	9,5	3,5
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>2,3</b>	<b>1,6</b>	<b>0,1</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>2,1</b>	<b>1,5</b>	<b>0,1</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

Fuente: DANE Boletín Técnico Producto Interno Bruto [bol-PIB-1ltrim2024-v2.pdf](http://bol-PIB-1ltrim2024-v2.pdf) ([dane.gov.co](http://dane.gov.co))

- **INFLACIÓN:**

En lo corrido del año, (enero - julio), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,32%): Educación (8,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,57%), Restaurantes y hoteles (5,44%) y por último, Salud (4,36%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,04%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,01%), Bienes y servicios diversos (2,67%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,41%), Información y comunicación (-0,25%) y por último, Recreación y cultura (-0,99%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**  
**Según divisiones de gasto**  
**Julio 2023 - 2024**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023	2024
			Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,90	0,33	0,33
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,75	1,77	1,71
Restaurantes y hoteles	9,43	9,45	0,98	0,59
Salud	1,71	7,33	0,12	0,07
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>6,68</b>	<b>6,68</b>	<b>4,32</b>
Transporte	12,93	12,55	1,59	0,57
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,83	0,13	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,76	0,75	0,77
Bienes y servicios diversos	5,36	7,43	0,39	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,91	0,33	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,10	0,14	0,04
Información y comunicación	4,33	0,16	0,00	-0,01
Recreación y cultura	3,79	4,28	0,15	-0,03

**Fuente:** DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice. Desde la mirada anual, el IPC total se explica, principalmente, por la variación de la división de transporte, que creció 4.22% frente a los resultados del año pasado.

En el rubro de transporte, el mayor incremento de precio se registró en las subclases de combustibles para vehículos (18.06%). La mayor disminución de precios relacionado con el rubro de transporte fue: transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,15%).

De conformidad con los datos de la Dirección de Metodología y Producción Estadística del DANE, la diferencia entre la inflación de 2023 y 2024 es de 4.32% de lo que corrido del año.

**(IPC) Índice de Precios al Consumidor**

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (julio)



IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,50	<b>0,20</b>	6,68	<b>4,32</b>	11,78	<b>6,86</b>

Fuente: DANE, IPC

**Encuesta Mensual de Expectativas (EME)**

De acuerdo con la EME del Banco de la República la media general de los encuestados responde a una inflación para el cierre del año 2024, se ubica en 5,70% mientras que la inflación sin alimentos, considerada para este estudio del sector, cerrará en 5,73%

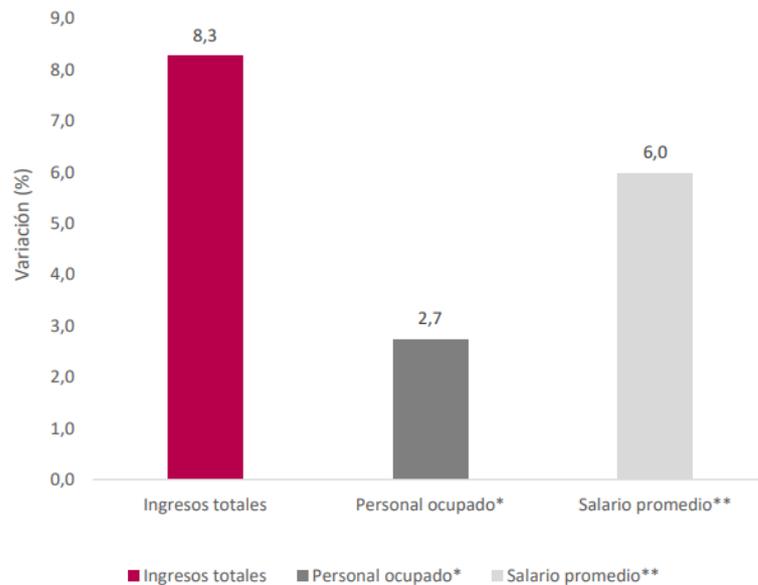
Medidas estadísticas	Expectativas sobre la variación del del índice de precios al consumidor (IPC) sin alimentos	
	% mensual en ago./2024	% Anual en dic/2024
TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES		

De tendencia:		
Media	0,24%	5,73%
Mediana	0,22%	5,76%
Moda	0,19%	5,70%

- VENTAS REALES, PERSONAL OCUPADO Y SALARIOS:**

Según la Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV) de mayo de 2024, en el total nacional, para mayo de 2024 respecto al mismo mes del año anterior, la variación de los ingresos nominales fue 8,3%, el personal ocupado 2,7% y la del salario promedio nominal 6,0%.

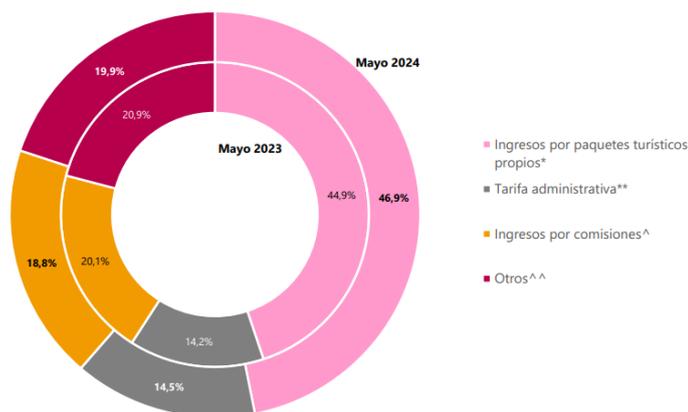
**Gráfico 2. Variación anual ingresos nominales, personal ocupado y salario promedio nominal Total nacional Mayo 2024<sup>P</sup> / mayo 2023**



**Fuente:** DANE, Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)

Esta variación de 8,3% de los ingresos nominales, se explica en mayor medida por la venta de paquetes turísticos propios con una participación del 46,9%, seguido de otros ingresos con una participación de 19,9%. El porcentaje de ingresos por ventas en el canal tradicional fue de 62,6%, mientras que los ingresos por ventas en el canal online fueron de 37,4%, en mayo de 2023 el porcentaje por el canal tradicional fue de 62,8% y por el canal online de 37,2%.

**Gráfico 4. Distribución Porcentual de los componentes del ingreso Total nacional**  
**Mayo 2023 - mayo 2024<sup>P</sup>**

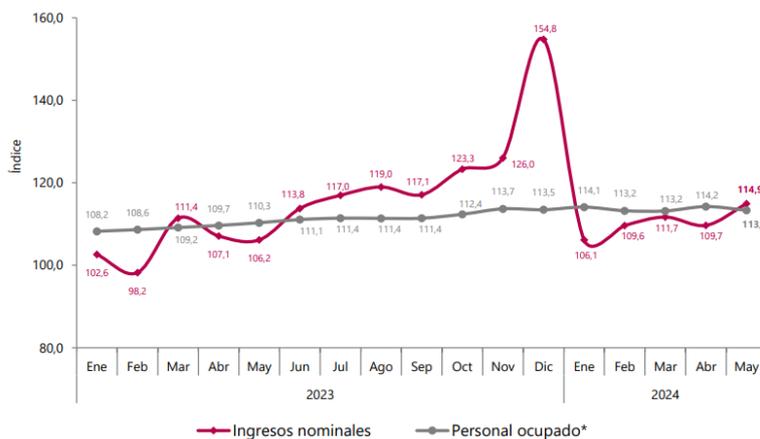


Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)

En el mes de mayo de 2024, el personal ocupado de las agencias de viaje tuvo una variación de 2,7% con respecto al mismo mes del año 2023 y el salario promedio nominal del personal de las agencias de viaje tuvo una variación de 6,0% con respecto al mismo mes del año 2023.

Estos datos infieren que el personal que labora en el sector de agencias de viajes ha decrecido en lo corrido del año. Sin embargo, si se realiza una comparación entre los datos estadísticos, se puede evidenciar que hay un comportamiento estable incluyendo los picos de temporadas altas y bajas.

**Gráfico 6. Índice mensual de los ingresos nominales y personal ocupado**  
**Total nacional**  
**2023 (enero) - 2024 (mayo)<sup>P</sup>**  
**Base 2022=100**



Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)

Fuente: [Boletín técnico-EMAV mayo 2024 \(dane.gov.co\)](https://dane.gov.co/boletin-tecnico-EMAV-mayo-2024)

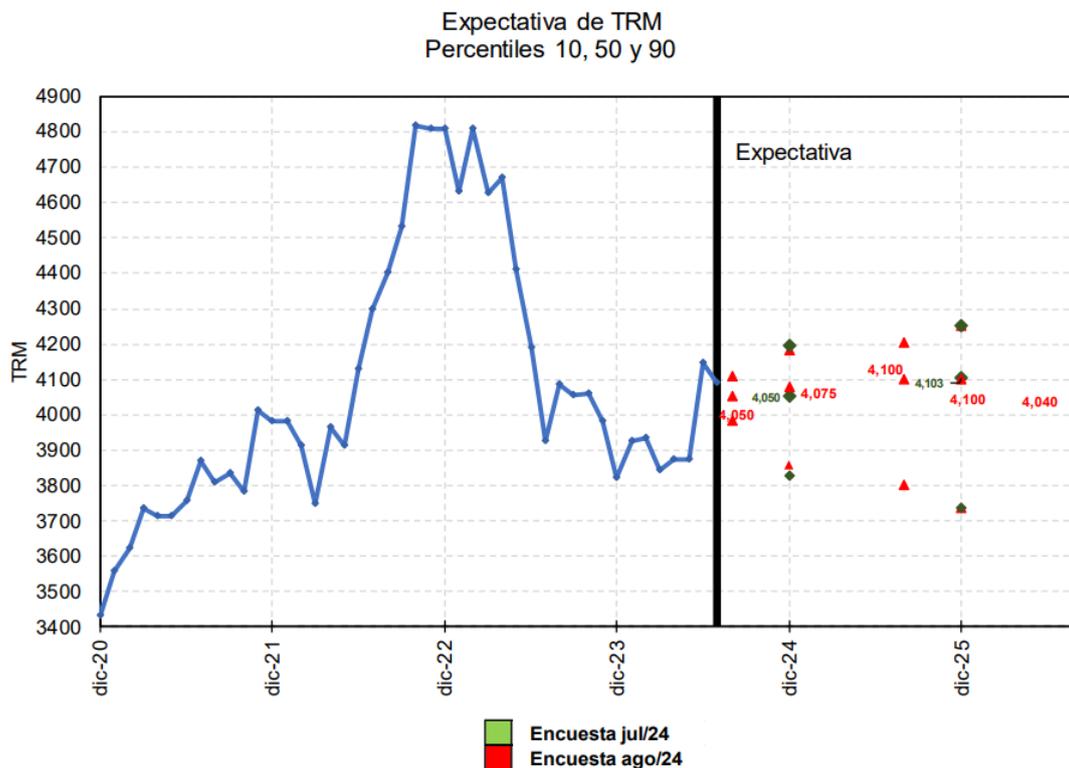
De igual manera, es importante resaltar que, de acuerdo con las cifras consolidadas por la Oficina Analítica, cerca de 49.459.000 pasajeros se movilizaron desde y hacia los aeropuertos en Colombia durante 2023. Esto representa un crecimiento del 2.9% respecto al año 2022 cuando se movilizaron 48.073.000 pasajeros.

#### 1.1.4. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

A continuación, se describen cada una de estas variables, aclarando que se está solicitando una propuesta económica cuyos precios no variarán durante la ejecución del contrato, razón por la cual se entiende que dichos cambios son estimados por el proponente al momento de presentar su oferta.

- **Dólar**

La Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos, que hace el Banco de la República correspondiente a agosto de 2024, encontró que los analistas esperan una tasa de cambio sobre los \$4.075 a cierre de 2024. El mínimo incluso puede llegar a los \$3.850 y el máximo podría ser de \$4.190.



FUENTE: Banco de la República. Encuesta mensual de expectativas de analistas económicos (EME)  
agosto 2024 pág. 22

Hay varios fenómenos que en Colombia van a pasar para determinar el comportamiento del dólar en 2024.

Uno de los factores que actualmente influye en el comportamiento del dólar, es la reapertura de la economía mundial y con ello una mayor demanda de materias primas. De igual manera, la divisa es que los inversionistas están buscando invertir su liquidez en los lugares donde genere rentabilidad y donde tengan menor riesgo. Colombia está recibiendo una buena acogida debido a la fluida emisión de bonos con el Banco de la República, lo que muestra estabilidad para los inversionistas extranjeros.

- **Petróleo**

BBVA Research<sup>1</sup> asegura que el 2024 se ha caracterizado por la confluencia de varias fuentes de incertidumbre en los mercados financieros y de commodities, factores que han ocasionado alta volatilidad en el precio del petróleo que ha fluctuado, en lo que va del año, entre los 75,7 y los 91,8 dólares por barril Brent.

Esta volatilidad es explicada, entre otros, por los riesgos geopolíticos, en especial desde Oriente Medio; el ciclo electoral en los Estados Unidos; y la incertidumbre en torno a la política monetaria del país norteamericano.

Pero, más allá de la alta volatilidad y de un precio promedio relativamente alto comparado con su pasado, sobresale el alto precio en un contexto de débil comportamiento de la actividad. Esto se produce por varios factores, entre ellos la OPEP+ ha anunciado la extensión de los recortes de producción, tanto generales como voluntarios, lo que produce un balance estrecho en el mercado de petróleo.

Por otro lado, la demanda estratégica desde China continúa siendo elevada, compensando el descenso por el ciclo económico y en algo también ha contribuido la necesidad de redireccionar algunas rutas de transporte de petróleo por la amenaza en Oriente Medio.

Ahora bien, la única certeza en el corto plazo es la incertidumbre, en especial por la contienda electoral en los Estados Unidos. En cuanto al precio del petróleo, se mantendrá en niveles similares a los observados a la fecha, con un valor promedio para 2024 en torno a los 84 dólares por barril Brent.

- **Variación del salario mínimo mensual legal vigente –SMMLV**

El aumento del SMMLV cuando los proyectos incluyen más de una vigencia presupuestal puede afectar la economía de la empresa por lo que es importante proyectar estos cambios dentro del balance presupuestal de la compañía para evitar pérdidas. A continuación, se presenta el histórico de la variación del SMMLV:

**TABLA VARIACIÓN ANUAL DEL SMMLV 2010 - 2024**

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2010	\$ 17.167	\$ 515.000	3,6%	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	\$ 17.853	\$ 535.600	4,0%	033 de enero 11 de 2011
2012	\$ 18.890	\$ 566.700	5,8%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	\$ 19.650	\$ 589.500	4,0%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	\$ 20.533	\$ 616.000	4,5%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	\$ 21.478	\$ 644.350	4,6%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	\$ 22.982	\$ 689.455	7,0%	2552 de diciembre 30 de 2015

<sup>1</sup> Balance y expectativas del precio del petróleo en 2024, [https://www.bbvarsearch.com/wp-content/uploads/2024/07/Alejandro\\_Reyes\\_Balance\\_y\\_expectativas\\_delPrecio\\_delPetroleo\\_en\\_2024\\_ElPais\\_WB.pdf](https://www.bbvarsearch.com/wp-content/uploads/2024/07/Alejandro_Reyes_Balance_y_expectativas_delPrecio_delPetroleo_en_2024_ElPais_WB.pdf) BBVA Research

2017	\$ 24.591	\$ 737.717	7,0%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	\$ 26.041	\$ 781.242	5,9%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	\$ 27.604	\$ 828.116	6,0%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	\$ 29.260	\$ 877.803	6,0%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$ 30.284	\$ 908.526	3,5%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	\$ 33.333	\$ 1.000.000	10,1%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$ 38.667	\$ 1.160.000	16,0%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$ 43.333	\$ 1.300.000	12,1%	2292 de diciembre 29 de 2023

Se evidencia que el porcentaje de variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente se incrementó sustancialmente entre las últimas 5 vigencias en un promedio de 9.5%.

## 2. VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS:

Las principales etapas para la adquisición y puesta en servicio de Agencias de Viaje se pueden resumir en:

- **Usuario del servicio:** Es la persona natural o jurídica que celebra el contrato con la agencia de viajes legalmente constituida y debidamente habilitada; es
- **Agencia de Viaje:** Es quien legalmente tiene permiso para prestar el servicio de ofrecer y/o producir diversos servicios turísticos al público.
- **Aerolínea:** La empresa que tiene autorización para operar flota de transporte y transportar a los pasajeros de una ciudad a otra.
- **Conductor del Avión:** Es el operador del medio de transporte.

### 1.2. TÉCNICO:

#### 1.2.1. CAMBIOS TECNOLÓGICOS:

Considerando que el proceso corresponde a prestación de servicio de transporte, los cambios tecnológicos cumplen las normas técnicas de aeronaves.

#### 1.3. REGULATORIOS:

El desarrollo del objeto a contratar se encuentra ejercido dentro de una Rama de Actividad que está orientada por leyes puntuales que lo regulan, así como por las leyes del Código de Comercio y las normas de la Superintendencia de Puertos y Transporte. Las siguientes son algunas de las normas, entre muchas otras relacionadas, que rigen legalmente el desarrollo de un contrato dentro de la Rama de Actividad analizada:

- Ley 12 de 1947 – Por la cual se aprueba la Convención sobre Aviación civil Internacional, firmada en Chicago el 7 de diciembre de 1944.
- Ley 80 de 1993 – Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 105 de 1993 – Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones. El Título IV contiene disposiciones sobre el transporte aéreo.
- Ley 1558 de 2012 – Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 336 de 2006 – Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte. Unifica los principios y los criterios que servirán de fundamento para la regulación y reglamentación del transporte.

Creación y funcionamiento de las empresas de transporte, prestación del servicio, solicitud de habilitación para operar, condiciones de funcionamiento. El Título Segundo del Capítulo Segundo está referido al transporte aéreo.

- Ley 1101 de 2006 – Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996. Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones, reglamentada por Decreto Nacional 2590 de 2009.
- Ley 1150 de 2007 – Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1558 de 2012 – Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 – Ley General del Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1819 de 2016 – Por la que se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 410 de 1971 – Por el cual se expide el Código de Comercio, Libro Quinto “De la Navegación “ - Parte Segunda, “De la Aeronáutica”.
- Decreto 502 de 1997 – Por el que se define la naturaleza y funciones de cada tipo de agencias de viajes que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 1996.
- Decreto 2438 de 2010 – Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la responsabilidad de las Agencias de Viajes en la prestación de servicios turísticos.
- Decreto 1079 de 2015 – Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del Transporte.
- Decreto 1082 de 2015 – Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1083 de 2015 – Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Artículo 2.2.5.5.27 “Derechos del empleado en comisión de servicios. El empleado en comisión de servicios en una sede distinta a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual del cargo que desempeña y al pago de viáticos y a gastos de transporte, cuando estos se causen fuera de la ciudad. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional.
- Decreto 229 del 2017 – Por el cual se establecen las condiciones y requisitos para la inscripción y actualización en el Registro Nacional de Turismo y se modifican en su integridad las secciones 1,2 y 3 del capítulo 1 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo.
- Decreto 199 de 2024 – Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Artículo 7. Suministro de tiquetes. Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados y en aquellos casos en los cuales los Ministros de Despacho tengan por objeto promover y gestionar el financiamiento de la Nación, o que el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
- Resolución 3596 de 2006 – Aeronáutica Civil – Por la cual se dictan normas sobre tarifas y comisiones aplicables en las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 2591 junio 06 de 2013 – Ministerio de Transporte – Por la que se modifican y adicionan numerales a la Parte Tercera de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, sobre derechos y obligaciones de usuarios y prestadores del servicio aéreo.
- Resolución 1375 del 11 de junio de 2015 – Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Por el cual se modifican unos numerales del RAC 3 de los Reglamentos Aeronáutico de Colombia.

- Resolución 3 del 2 de enero de 2024 – Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil – Por la cual se establecen las tarifas por derechos de aeródromo, recargos, estacionamientos, servicio de protección al vuelo, sobrevuelos, tarifa operacional anual y tasas aeroportuarias para el año 2024.
- Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC 3), adoptado mediante Resolución No. 02450 del 19 de diciembre de 1974; publicada en el Diario Oficial Número 34.400 del 16 de septiembre de 1975 y se incorpora a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC-

### **3. ESTUDIO DE LA OFERTA:**

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el sector de Tiquetes Aéreos. El análisis contempla las diferentes modalidades y características de la venta de Tiquetes Aéreos.

De acuerdo con la Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV) de mayo de 2024 realizada por el DANE, ha tenido una tendencia de comportamiento al crecimiento comparándolo al año 2023. En este sentido, evidencia que la oferta del sector se mantiene constante, demostrando que el sector mantiene un interés en el consumo de dichos productos.

#### **A. CADENA DE SUMINISTRO**

##### **QUIEN OFERTA EL SERVICIO:**

En términos de infraestructura, Colombia cuenta con 297 aeropuertos, divididos según su administración, tipo y uso así: Administrados por el municipio o el departamento: 108; Aerocivil: 74; Privados: 214 y Militares: 9. Dentro de los aeropuertos más destacados se encuentran: El Dorado, José María Córdoba; Alfonso Bonilla Aragón, Rafael Núñez, y Ernesto Cortissoz.

Es importante mencionar que la venta de tiquetes aéreos involucra a dos tipos de proveedores:

- (i) Aerolíneas: son las empresas de servicios aéreos comerciales de transporte público. Las Aerolíneas venden Tiquetes Aéreos directamente al público y por medio de Agencias de Viajes.
- (ii) Agencia de viajes: según el artículo 84 de la Ley 300 de 1996 son: “empresas comerciales, constituidas por personas naturales o jurídicas, que debidamente autorizadas se dediquen profesionalmente al ejercicio de actividades turísticas dirigidas a la prestación de servicios, directamente o como intermediarios entre los viajeros y proveedores de los servicios”.

De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT):

“Las Agencias de viajes y turismo: Son las empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a vender planes turísticos” Entre los servicios que prestan dichas empresas se encuentra el de “reservar cupos y vender pasajes nacionales e internacionales en cualquier medio de transporte”.

Las “Agencias de viajes operadoras: Son las empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a operar planes turísticos” Entre los servicios que prestan se encuentran el de: “Organizar y promover planes turísticos para ser operador por ellas mismas, sus sucursales y agencias si las tuviere, de acuerdo con la ubicación de cada una de ellas dentro del territorio nacional”

Por su parte, las “Agencias de viajes: son las empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a programar y organizar planes turísticos” Uno de los servicios que prestan es: “Programar y organizar planes turísticos nacionales e

internacionales, para ser ejecutados por Agencias de Viajes Operadora y vendidos por Agencias de Viajes y Turismos”

De acuerdo con ANATO, Asociación colombiana de Agencias de Viajes y Turismo, se cuenta con más de 133 Agencias de Viajes Asociadas, de igual manera, a partir de consultas realizadas en procesos similares adelantados por otras Entidades y consultas que pueden satisfacer el bien o servicio requerido para la presente contratación, las cuales podrían servir de referencia para el estudio y permitirán establecer los precios de mercado para el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internaciones.

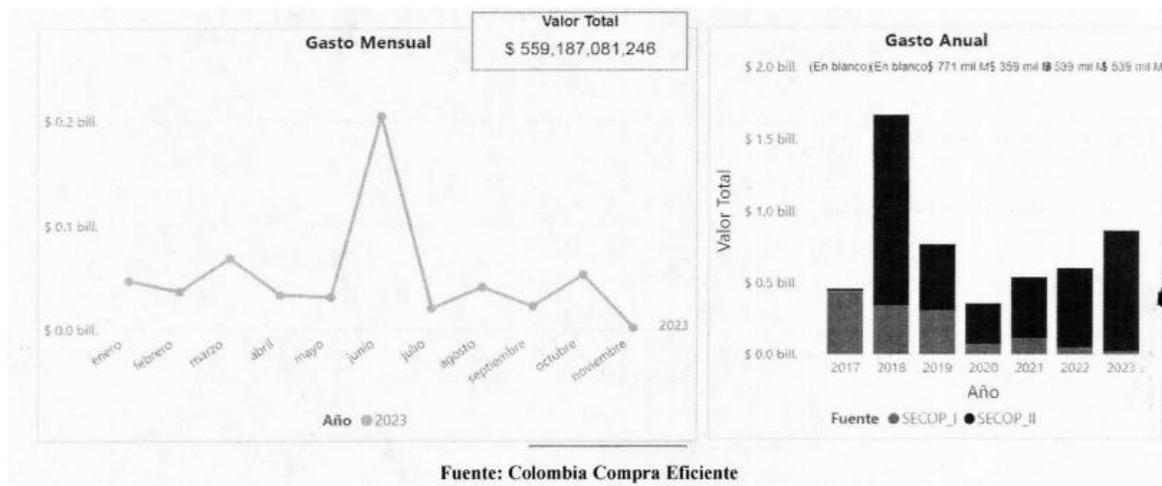
A continuación, se mencionan dichas empresas como, por ejemplo:

- A Lugares y Destinos Mayoristas de Turismo S. A:
- Aeroviajes Pacifico de Bogotá S.A.
- Agencia de Viajes y Turismo Cielos Abiertos Ltda
- Agencia de Viajes y Turismo Falabella S.A.S.
- Atrapalo Colombia S.A.S.
- Avia Caribbean Ltda
- Aviatur
- BCD Travel
- Carlson Wagonlit Colombia S.A.S.
- Circulo de Viajes Universales S.A.
- Colombian Tourist SAS
- Corpecol Viajes y Turismo
- Ecurionaes Amistad SAS
- Expreso Viajes y Turismo
- Festivaltours SAS
- Frosh Colombia SAS
- Global Mercado del Turismo SA
- Grupo Welcome SAS
- Inversiones Aéreas Inversa SAS
- Latinoamerican Travel Incentives SAS
- Mega Travel SAS
- Operama SAS
- Orientur
- Paideia Destinos y cultura SAS
- Panamericana de Viajes SAS
- Price Res SAS
- Rafel Espinosa G y Cia SAS
- Sabre Colombia Ltda
- Servicio Aéreo a Territorios Nacionales SA
- Solaris Mayorista
- Subatours SAS
- Travel Access Mayorista de Turismo SAS
- Travel Advisors SAS
- Travel port Andina SAS
- Tu reserva.Com
- Vacaciones Viajes y Turismo
- Vaova SAS
- Viajes Circular SAS
- Viajes Coopava

- Viajes El Corte Ingles Colombia SAS
- 

Se toma la información arrojada por la herramienta de SECOP II, a título de referencia, para el análisis de la Oferta y la Demanda. El propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría con los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Durante la vigencia 2023, se suscribieron 1.023 contratos en el sector transportes en la ciudad de Bogotá, correspondiente a un valor de \$559.187.081.246, un 99% por la plataforma SECOP II.



Además, debe considerarse que cualquier empresa de manera asociativa puede aliarse en figuras como Consorcios o Uniones Temporales con empresas con la experiencia específica que requiere este proceso y así participar en la oferta.

El anterior análisis nos da certeza que en el mercado colombiano existen empresas interesadas en ofertar el servicio producto del presente proceso, brindando la pluralidad de oferentes, lo que garantiza transparencia en la estructuración de los requisitos habilitantes, y claridad en la selección de los oferentes.

#### 4. LIMITACIÓN A MIPYME

Con la expedición de la Ley 2069 de 2020, la cual modificó el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 y derogó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

Considerando que el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el que se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, sobre el sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" reglamentó la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2. Decreto 1860 de 2021, establece los requisitos para que las convocatorias se limiten a Mipyme. Para

ello, el área de Jurídica Contratación debe realizar la verificación de solicitudes de limitación de la convocatoria pública a Mipyme.

### **1. Criterios para Establecer su Procedencia:**

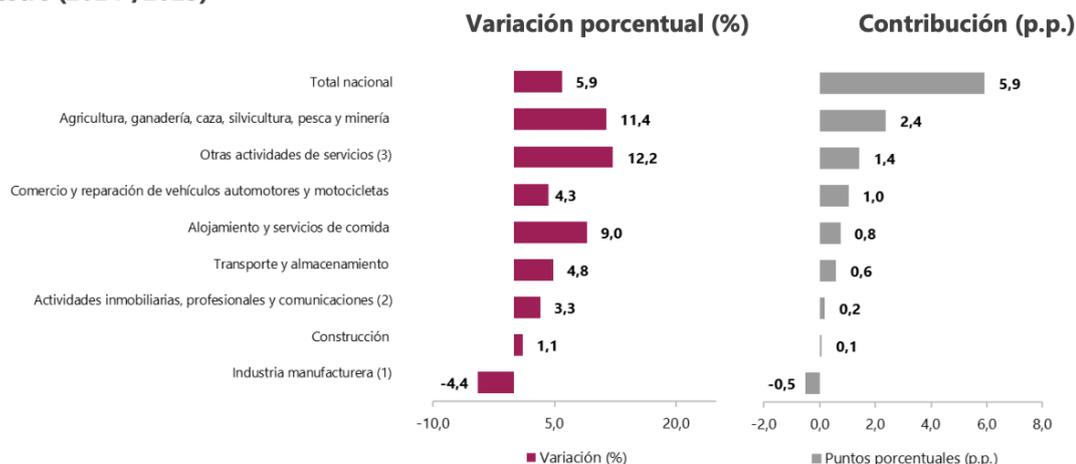
- a) Que la Mipyme tenga como mínimo un (1) año de existencia.
- b) El valor del proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).
- c) Se reciba por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- d) La solicitud debe presentarse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.
- e) Para el caso de personas jurídicas, el objeto social debe relacionarse con el proceso contractual.
- f) Cumplir los demás requisitos que se establezcan para su procedencia.

Para el presente proceso, si se limita la convocatoria de oferentes a Mipymes.

### **2. Mipymes en Colombia**

En el primer trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios aumentó 5,9% en comparación con el mismo periodo de 2023. De igual forma, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 6,6%. Respecto a los ingresos de los micronegocios crecieron 19,2% en este mismo intervalo de tiempo

**Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje)**  
**Total nacional**  
**I Trimestre (2024<sup>P</sup>/2023)**



**Fuente:** DANE, EMICRON.

P: preliminar.

p.p.: puntos porcentuales.

(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales.

(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.

(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.

- El dominio Total nacional no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

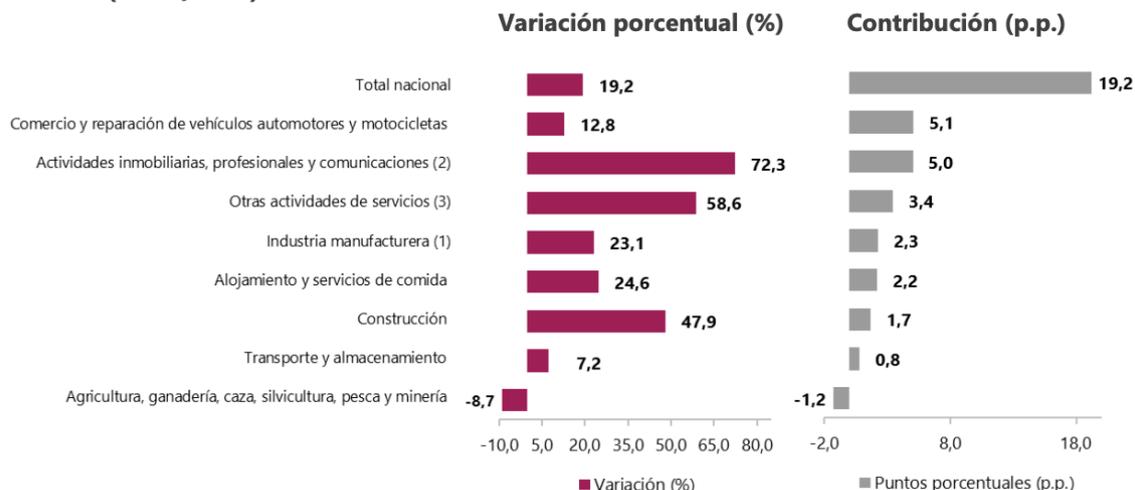
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.

- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico por aproximación de decimales.

Así mismo, en el primer trimestre de 2024, la Encuesta de Micronegocios estimó un aumento de 12,2% en la cantidad de estas unidades económicas en comparación con el mismo periodo de 2020. Las actividades de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (5,1 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (5,0 p.p.); y Otras actividades de servicios (3,4 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el primer trimestre de 2024. Por el contrario, la rama de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (-1,2 p.p.) contribuyó de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios

#### Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)

Total nacional  
I Trimestre (2024<sup>P</sup>/2023)



Fuente: DANE, EMICRON.

P: preliminar.

p.p.: puntos porcentuales.

(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales.

(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.

(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.

- El dominio Total nacional no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.

- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico por aproximación de decimales.

De acuerdo con los datos señalados se denota un crecimiento de las empresas mipymes en el sector de servicios administrativos y de apoyo a la gestión, por lo tanto, en los requisitos habilitantes se establece un criterio diferencial a las empresas que acrediten las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021.

#### FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES CON POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En correspondencia a lo desarrollado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. de la referida norma, se fomentará la provisión de bienes o servicios por parte de población señalada, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

#### Situación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en Colombia.

##### POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

De acuerdo con la información presentada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en su reporte de marzo del 2023 de las cifras del proceso de reintegración y reincorporación que lidera en el país, reportó lo siguiente:

## REINTEGRACIÓN:



FUENTE:ARN en Cifras corte marzo 2023.[ARN en Cifras Marzo 31 de 2023 \(4\).pdf](#) ([reincorporacion.gov.co](http://reincorporacion.gov.co))

Atendiendo lo anterior, 52.018 personas ingresaron voluntariamente al proceso de reintegración regular han culminado su proceso. Sin embargo, el 19.521, es decir, el 37.52% de las personas se encuentran por fuera del proceso.

## REINCORPORACIÓN



FUENTE:ARN en Cifras corte marzo 2023.[ARN en Cifras Marzo 31 de 2023 \(4\).pdf](#) ([reincorporacion.gov.co](http://reincorporacion.gov.co))

En los procesos adelantados por el Gobierno Nacional, se destacan las acciones adelantadas de estabilización económica, en donde se han bancarizado el 95 % de la población y se han desembolsado \$85.827 Millones entre agosto 2022 a marzo 2023. Respecto a los proyectos productivos, se han aprobado 5.504 proyectos que benefician a 10.503 excombatientes y se han desembolsado recursos por valor de \$99.933 millones.

### 2.2 POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA:

El DANE publicó el 28 de abril de 2022 los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional y de la Encuesta de Calidad de Vida para el 2021, en los que se caracteriza las condiciones de vida de los colombianos incluyendo variables relacionadas con el acceso a la vivienda, educación, salud, cuidado de los niños, fuerza de trabajo, gastos e ingresos, entre otros.

Para el año 2021, en Colombia el porcentaje de personas en condición de pobreza multidimensional fue de 16%, 2.1 puntos porcentuales por debajo de la presentada en 2020. Por su parte, Bogotá D.C. presentó un decrecimiento de 1.8 puntos porcentuales.

### 2.3. SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

Son sujetos de especial protección constitucional los siguientes:

#### 5. - VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO:

Conforme con el Registró Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, en la Ciudad de Bogotá D.C. el censo de Víctimas por hecho victimizante con corte 30 de abril del 2023 es el siguiente:



FUENTE: RUV corte abril 2023. [Registro Único de Víctimas \(RUV\)](#) | [Unidad para las Víctimas \(unidadvictimas.gov.co\)](#)

De acuerdo con lo anterior, el mayor hecho victimizante corresponde al desplazamiento forzado y en gran parte las víctimas han declarado ante el Ministerio Público sus hechos victimizantes.

#### - MUJERES CABEZA DE FAMILIA:

En el año 2019, el 39,8% de los hogares bogotanos tenían a una mujer como su jefe. Para 2019, 1.071 miles de hogares fueron liderados por mujeres, un año después se reportaron 1.152 miles de hogares, lo que significó un incremento de 81 mil hogares. En Cundinamarca, 344 mil hogares tenían jefatura femenina en 2019, representando el 32,6% de los hogares. En 2020, la representación de los hogares liderados por mujeres aumentó 5,2 puntos porcentuales, al ubicarse en 37,8% del total.

#### - ADULTO MAYOR:

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

De acuerdo a las proyecciones del censo elaborado por DANE (2018), para el 2020 se estimó un total de 6.808.641 personas mayores de 60 años, lo que representa el 13,5% de la Población Colombiana igualmente proyectada.

Conforme al Boletín Poblacional referente a: Personas Adultas mayores de 60 años Corte a Junio de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se tiene que dentro de la población de cada entidad territorial, las personas mayores prevalecen especialmente en Quindío (19,2%), Caldas (18,7%), Risaralda (17,8%), Tolima (17,2%) y Boyacá (16,5%).

#### - PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

El boletín Poblacional del Ministerio de Salud y Protección Social referente a Personas con Discapacidad -PCD de diciembre del 2020, el total de personas en condición de Discapacidad identificadas y localizadas corresponde a un total de 1.319.049, equivalente al 2,6 % de población nacional. Cabe señalar, que el 70,3% de las personas con discapacidad pertenecen al régimen subsidiado, el 39% de personas con discapacidad son adultos mayores, el 15% de las personas con

discapacidad manifestó ser víctima del conflicto armado y el 3,8% de las personas con discapacidad manifestó pertenecer a un grupo étnico.

Con respecto a la concentración demográfica, Bogotá (18,3%) Antioquia (13,8%), Huila (5,1%) Santander (4,7%), y Cali (4,2%) son las entidades territoriales con mayor número de personas con discapacidad. En estas, se concentran la mitad del total de personas registradas (50,5%).

#### - PERSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDÍGENAS, NEGRA, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL, PALENQUERA, ROM O GITANAS

En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP (Negra – Afro – Raizal – Palenquera). Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%).

Las comunidades negras que son un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.950.072 (6,7%) afrocolombianos.

La población Raizal, es población ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con raíces culturales afro-anglo-antillanas, cuyos integrantes tienen rasgos socioculturales y lingüísticos claramente diferenciados del resto de la población afrocolombiana. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 25.515 (0,05%) raizales.

De acuerdo con los datos señalados se denota que la población en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en Colombia, requiere el acompañamiento y la inclusión de las entidades territoriales que permitan el desarrollo y protección de la población vulnerable del país bajo el principio de solidaridad con el fin de disminuir las estadísticas de vulnerabilidad previamente señaladas.

Pero, una vez estudiado el sector de agencias de viajes, se evidencia que, aunque las empresas colombianas están haciendo esfuerzos en incluir los grandes grupos poblacionales con especial protección a nivel constitucional, no se indica una gran cobertura nacional de estas, con variables de decrecimiento de colocación en los que viene del último cuatrienio, por lo que este proceso no se limita a la inclusión de la población con especial protección constitucional.

## **TARIFA**

Las Agencias de Viajes de conformidad con la Resolución 3596 de 2006 “Por la cual se dictan normas sobre tarifas y comisiones aplicables en las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros y se dictan otras disposiciones” y las demás normas que la modifiquen, establece que cuando exista intermediación humana en el proceso de compra de tiquetes aéreos, se cobra una tarifa administrativa, para ventas o modificaciones en vuelos nacionales como internacionales, valor que es actualizado anualmente de acuerdo con el IPC.

Por otro lado, La Resolución 4561 de 2006 “Por la cual se modifica el artículo 4 y se deroga el artículo 10 de la Resolución 3596 de 1 de septiembre de 2006” en el artículo 2 de la Resolución 4561 de 2006, establece lo siguiente:

“Artículo 2. Es artículo 4 de la Resolución 03596 de 1 de septiembre de 2006 quedara así:

“Artículo 4. En el caso de las ventas efectuadas en su totalidad por Internet las aerolíneas y las agencias de viajes podran cobrar una tarifa administrativa diferente a la señalada en esta resolución.

Las aerolíneas y agencias de viajes deberán informar a la autoridad aeronáutica respecto de las condiciones de las ventas de tiquetes aéreos totalmente por Internet.

Las ventas realizadas en su totalidad por Internet, las que involucran todo el proceso de venta virtualmente, incluyendo el pago.

Parágrafo. La resolución entrará en vigor respecto de las ventas efectuadas por Internet, el 15 de enero de 2007, fecha desde la que las agencias y las aerolíneas que pretendan ventas por este sistema deberán presentar a la Autoridad Aeronáutica la tarifa administrativa y demás condiciones que aplicarán para el efecto.

Las agencias y aerolíneas podrán tener variaciones en su tarifa administrativa para las ventas totalmente por internet desde el 15 de enero de 2007.

Las tarifas administrativas establecidas para el año 2024 son así siguientes:

**Comunicado del 09 de enero de 2024**

**Estimados usuarios del transporte aéreo de pasajeros regulares,**

La Aeronáutica Civil informa que la Tarifa Administrativa, para los tiquetes de transporte aéreo doméstico de pasajeros, sube el 10,2% a partir del 10 de enero de 2024 y comienzan a regir los siguientes valores:

TARIFA ADMINISTRATIVA						
IPC	NACIONAL			INTERNACIONAL		
	VIGENCIA	OW	RT			
2023	10,20%	10/01/2024	\$ 41.600	\$ 75.700	Hasta USD 354	USD 15
Nota: Crece anualmente de acuerdo con el IPC del año anterior. Ver Res. 3596/2006					Mayores a USD 354 hasta USD 590	USD 20
					Mayores a USD 590 hasta USD 944	USD 45
					Mayores a USD 944	USD 95

Res. 1507/2012 Vigente a partir de 1/4/2012

## 6. HISTÓRICO DE LA DEMANDA

### ANTECEDENTES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

Para el presente proceso se realizó la búsqueda en el portal de Colombia Compra Eficiente sobre contratos similares adelantados por otras entidades, encontrándose múltiples procesos para el suministro de tiquetes aéreos, a saber:

Número Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Descripción	Cuantía
CB-SASI-001-2024	Selección Abreviada – Subasta Inversa	Publicado	Contraloría de Bogotá	Suministro de pasajes aéreos a nivel nacional e internacional para el desplazamiento de los directivos, funcionarios y contratistas de la Contraloría de Bogotá D.C.	\$136.700.000 COP

OSU 5-2023	Contratación Régimen Especial	Proceso adjudicado y celebrado	Universidad de Caldas	Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales que permitan el desplazamiento de los docentes que van a dictar los seminarios del Doctorado en Educación.	\$11.600.000 COP
SNS-SASI-1-2023	Selección Abreviada – Subasta Inversa	Proceso adjudicado y celebrado	Superintendencia Nacional de Salud	Suministro de tiquetes para los transportes aéreos de pasajeros en rutas nacionales e internacionales, así como la prestación de los demás servicios conexos con el fin de garantizar el desplazamiento de los funcionarios y colaboradores de la Superintendencia Nacional de Salud	\$3.258.767.224 COP
SASI-01-2023-SC	Mínima Cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Suministro de tiquetes aéreos nacional e internacionales para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi	\$550.000.000COP

## INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES

### Indicadores Financieros del Sector

Los indicadores definidos en la presente deben ser usados por las Entidad en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación. Por lo cual se acogen y se deben acreditar como requisito habilitante los siguientes indicadores:

a. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Tabla. Indicadores financieros aplicables al proceso y las convocatorias

Indicador	Valor límite
Índice de liquidez	< 0,6
Índice de endeudamiento	≥ 88%

Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	10%
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0%
Rentabilidad del activo	≥ 0 %

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal. No obstante es importante mencionar que para este proceso, lo seis (6) Proveedores inscritos hacen parte de las Mipyme en Colombia.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente con la mejor oferta económica, entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. En caso de no suministrar esta documentación, se adjudicará el proceso al siguiente oferente con la segunda mejor oferta y así sucesivamente.

#### **PERSPECTIVA FINANCIERA.**

Para conocer los posibles proveedores del servicio que existen en el mercado se consultó el 29 de agosto de 2023, el Portal de la Superintendencia de Sociedades - Sistema Integrado de Información Societaria SIIS-, a las empresas inscritas activas a nivel nacional. Esta consulta gratuita ofrece información de empresas cuya actividad corresponde a la del objeto del presente proceso de forma completa únicamente hasta diciembre de 2021<sup>2</sup> con resultados para 10 empresas identificadas como N7911 - Actividades de las agencias de viaje en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU).

Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)
INVERSIONES ARME SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje
TRAVEL CLUB SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIELOS ABIERTOS SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje
OCTOPUS TRAVEL LTDA	N7911 - Actividades de las agencias de viaje
SUPER DESTINO SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje
AVIA CARIBBEAN SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje
CWT Travel Services SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje
METROPOLITAN TOURING COLOMBIA SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje
INBAYAN SAS	N7911 - Actividades de las agencias de viaje
Éxito Viajes y Turismo S.A.S.	N7911 - Actividades de las agencias de viaje

<sup>2</sup> En el SIIS se encuentra información parcial de los estados financieros de 2023, impidiendo la determinación de los indicadores financieros y establecer valores de tendencia en el sector de las Agencias de Viaje.

Se procedió con el cálculo de los indicadores financieros evaluables en el presente proceso a las empresas de la muestra con los siguientes resultados:

Tabla. Indicadores financieros - muestra SIIS

Razón social de la sociedad	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura intereses	ROA	ROE
INVERSIONES ARME SAS	0,74	0,19	4,85	1,36%	1,68%
TRAVEL CLUB SAS	1,20	0,92	7,76	-6,50%	-79,61%
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIELOS ABIERTOS SAS	1,04	0,94	-	4,27%	70,99%
OCTOPUS TRAVEL LTDA	2,16	0,98	25,39	2,20%	122,57%
SUPER DESTINO SAS	1,68	0,56	83,35	9,26%	21,25%
AVIA CARIBBEAN SAS	1,22	0,82	-	4,67%	25,73%
CWT Travel Services SAS	0,85	0,95	5,81	-4,49%	-87,49%
METROPOLITAN TOURING COLOMBIA SAS	0,62	2,58	-	-97,49%	61,64%
INBAYAN SAS	13,67	0,00	11,47	0,24%	0,24%
Éxito Viajes y Turismo S.A.S.	1,17	0,80	4,12	8,76%	44,00%
Mínimo	0,62	0,00	-	-97,49%	-87,49%
Promedio	2,44	0,88	14,27	-7,77%	18,10%
Máximo	13,67	2,58	83,35	9,26%	122,57%
Desviacion estandar	3,97	0,69	25,43	31,92%	64,66%

Con el fin de atender el principio de la pluralidad en la contratación, se debe tomar como referencia el valor mínimo de la muestra para la evaluación de los requisitos de orden financiero de los interesados del proceso, con excepción del índice de endeudamiento. Para los valores menores a cero, se determinará un mínimo de cero.

## ESTUDIO DE MERCADO

### a. Análisis Técnico:

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” en lo relacionado con la política de hábitat integral, el Gobierno Nacional implementará “programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población”. En esta perspectiva, el Programa de Mejoramientos de Vivienda se materializa asignando un subsidio de mejora de vivienda, por el que se realizan obras destinadas a mejorar la calidad de las viviendas y aliviar las condiciones sanitarias y habitacionales mediante intervenciones estructurales que pueden incluir mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas, asociadas prioritariamente a la habilitación e instalación de baños, cocinas, redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas, pisos, reforzamiento estructural, ampliaciones, entre otras condiciones relacionadas con el saneamiento y la mejora de la calidad de las viviendas.

El Programa de Mejoramientos de Vivienda ha formulado esquemas de participación, que se resumen a continuación:

Esquema público: El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante Fonvivienda y mediante la constitución de patrimonios autónomos contratará y ejecutará mejoras de vivienda asignando subsidios familiares de vivienda. Este esquema permitirá que se realicen intervenciones 100% subsidiadas, o intervenciones cofinanciadas con recursos de las entidades territoriales, según la categoría municipal.

Esquema de Gestión Comunitaria: Convoca a organizaciones populares, entidades, empresas y otros actores interesados en ejecutar los mejoramientos de vivienda, que cuenten con capacidad operativa, técnica, financiera, social, ambiental, entre otras, con el fin de asignar los subsidios familiares de vivienda, rurales o urbanos, posterior a la verificación y certificación de las obras ejecutadas, y previo cumplimiento de requisitos de acceso al subsidio.

Esquema Asociativo: Busca desarrollar alianzas con entidades que cuenten con la experiencia y capacidad para ejecutar proyectos de mejoramientos de vivienda, con el fin de financiar la ejecución de intervenciones para la población focalizada por el MVCT. El Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, en virtud de la facultad otorgada por el artículo 23 de la Ley 1469 de 2011, celebró el Contrato de Fiducia Mercantil No 001 de 2019 con Fiduciaria Bogotá S.A., por medio del cual se constituyó un patrimonio autónomo para la administración de los recursos del Programa “Casa Digna, Vida Digna”. En virtud de lo anterior, para la operación del Programa se requiere del apoyo de un grupo interdisciplinar que coadyuve al desarrollo de los tres (03) esquemas que lo componen, con el fin de lograr su ejecución a completa satisfacción, lo que permitirá el cumplimiento de las metas que para el efecto ha establecido el Gobierno Nacional de atender a los cuatrocientos (400) mil hogares en la modalidad de mejoramientos de vivienda, en aras de mejorar las condiciones de sus viviendas y aumentar su calidad de vida.

En este sentido, actualmente para el desarrollo de la línea estratégica de mejoramientos se suscribieron contratos de prestación de servicios profesionales desde el Fideicomiso, con plena autonomía técnica y administrativa, con el fin de apoyar el seguimiento y verificación de la correcta aplicación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento, profesionales que tienen la labor de acompañamiento y apoyo a los distintos actores de los esquemas, por ello se hace necesario adelantar la contratación de un proveedor que se encargue de adelantar las gestiones necesarias para la adquisición de tiquetes aéreos, terrestres y demás medios de transporte de los profesionales que deben viajar en todo el territorio nacional para adelantar el seguimiento a la ejecución de la línea de mejoramientos en términos de eficiencia y eficacia.

Por lo anterior, se identificó la necesidad de contar un proveedor, que realice las gestiones necesarias y permita de manera eficiente el suministro de tiquetes aéreos dado los desplazamientos de los profesionales que apoyan en toda la gestión técnica en los diferentes municipios de Colombia, en cumplimiento de la misionalidad del programa de mejoramiento de vivienda y con el fin de participar en capacitaciones, seminarios y demás asuntos relacionados con el programa, entre otras actividades, de acuerdo con la ejecución de las mismas durante los diferentes meses del año. Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Fideicomiso Programa Casa Digna, Vida Digna se encuentra interesado en adelantar el estudio de mercado para el servicio de tiquetes aéreos a destinos nacionales para cubrir los desplazamientos que requiera el grupo interdisciplinar que coadyuva al desarrollo de los tres (03) esquemas.

En el mercado colombiano hay empresas que ofrecen el servicio de venta de los insumos que requiere la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Fideicomiso Programa Casa Digna, Vida Digna, que tienen experiencia suficiente para satisfacer las necesidades exigidas en este documento. En este escenario, se decidió, para determinar el valor estimado del proceso, adelantar un estudio de mercado realizado mediante la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores y consultas de precios en plataformas web, para lo que inicialmente se definieron las necesidades de insumos a suplir para luego configurar el cuadro comparativo de cotizaciones (Anexo ESTUDIO DE MERCADO), cuyo fruto dio los valores unitarios de cada ítem.

## **b. Análisis Económico:**

Fiduciaria Bogotá S.A, en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo “Casa Digna, Vida Digna” con el fin de reconocer los precios para establecer un presupuesto al proceso, remitió el día 10 de julio de 2024 correos solicitando cotizaciones a veintiún (21) empresas del sector, de las

cuales se recibió un única respuesta en el formato establecido y de manera parcial, es decir, sin informar los precios de varios vuelos requeridos se presentaran en la cotización.

No obstante lo anterior y para el caso particular del presente proceso, las cotizaciones resultan prescindibles teniendo en cuenta que la Tarifa Administrativa, la cual corresponde a la comisión percibida por los intermediarios de tiquetes de aéreos es regulada por la AEROCIVIL, y por lo tanto determina el techo o límite del costo de intermediación. Al tratarse de un proceso a monto agotable, no existe riesgo de incurrir en sobrecosto del bien o servicio. Los tiquetes se compran diariamente y son sujetos a las condiciones del mercado de los operadores aéreos. Este estudio no fue elaborado con la intención de buscar economía sobre el precio de los tiquetes aéreos.

De igual manera, el Programa de mejoramientos de vivienda y Fiduciaria Bogotá S.A, en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo “Casa Digna, Vida Digna” cuenta con información que le ha permitido determinar un número estimado de viajes y su precio, al cual, debe incluirse la Tarifa Administrativa, para la determinación del Presupuesto Estimado. A continuación se presenta la información que soporta el valor del proceso.

- A partir de la puesta en marcha del Programa en septiembre de 2022, el equipo vinculado por el Patrimonio Autónomo Casa Digna Vida Digna, requerido para llevar a cabo las diferentes actividades de la agenda del programa, se ha incrementado. Entre dichas actividades se encuentra la visita a los territorios de la Nación donde es y será ejecutado. El número de profesionales corresponde al que tiene dentro de sus actividades la visita a territorios.

Tabla. Viajes equipo técnico Cambia Mi Casa

Viajes Personal Técnico Programa Cambia Mi Casa				
Vigencia	# Profesionales	Nro Viajes	Gasto en Tiquetes	Variación Gasto
2022*	7	12	\$ 9.809.200	
2023	7	17	\$ 15.355.070	57%
2024**	21***	95	\$ 73.452.046	378%

\* A partir de septiembre

\*\* año corrido (hasta agosto)

\*\*\*La contratación de profesionales para visitar territorios en la vigencia 2024 ha sido dividida en dos periodos así: i) 12 profesionales en el primer semestre, y ii) 9 profesionales en el segundo semestre

El detalle de la muestra de viajes del equipo en el 2024, año corrido, evidencia un incremento sustancial, sin contemplar aún las visitas del personal incorporado en el segundo semestre de 2024:

Tabla. Viajes equipo técnico Cambia Mi Casa

Viajes Personal Técnico Programa Cambia Mi Casa 2024			
Mes	Nro. Viajes	Gasto en Tiquetes	Variación Gasto
Marzo	5	\$ 3.660.307	
Abril	13	\$ 9.360.920	160%
Mayo	9	\$ 6.071.580	-31%
Junio	27	\$ 20.779.470	200%
Julio	23	\$ 19.284.702	-15%
Agosto	18	\$ 14.295.067	-22%
Total general	95	\$ 73.452.046	

Promedio viajes mensuales: 18

Máxima viajes mensuales: 27

- De igual forma, a partir de los datos observados, la mediana en el valor de unos tiquetes ida y vuelta (RT), se encuentra en \$1,218.475. Este valor será el multiplicando de la operación que determina el Presupuesto Estimado:

Tabla. Mediana del valor de tiquetes ida y vuelta

Valor máximo tiquetes comprados en 2024	\$	1.930.120
Valor mínimo tiquetes comprados en 2024	\$	506.830
Mediana	\$	1.218.475
IPC 2024 (Sin alimentos 5,73%)	\$	1.288.293

Así mismo debe considerarse en la modelación del precio base de los tiquetes que , a partir del mes de enero este valor deberá indexarse al dato de inflación de los últimos doce meses para el cierre de diciembre de 2024, estimado en la EME del Banco de la República de julio de 2024. -5,73% inflación sin alimentos-

- Para la determinación de la cantidad de viajes requeridos por el equipo profesional en los meses que corresponden al plazo estimado del proceso en asunto, se han considerado los siguientes aspectos:
  - El equipo profesional requerido en las visitas a los territorios a partir de julio de 2024, se incrementó en 75%
  - En julio de 2024, dio inicio la ejecución y entrega de los mejoramientos del Esquema Comunitario, a través de este Esquema, se están otorgando subsidios a hogares en 63 municipios del territorio nacional, incrementando la frecuencia de viajes del equipo a al menos 3 viajes mensuales por profesional a partir de septiembre de 2024
  - Un menor volumen de viajes para los meses de diciembre (-30%) y para enero de 2025 (-60%) con respecto al mes anterior respectivamente
  - Para el segundo trimestre de 2025, se dará inicio de la ejecución de los mejoramientos bajo el Esquema Asociativo, en alrededor de 50 municipios del territorio nacional adicionales
  - Menos del 3% de los tiquetes que se compran cubren un único trayecto

Así las cosas, el número de viajes requeridos en los territorios donde se ejecuta el programa Cambia Mi Casa se estima en 630.

## PRESUPUESTO ESTIMADO

- Finalmente, se debe sumar a la bolsa de tiquetes el valor de la Tarifa Administrativa establecida para 2024 y la indexación de la tarifa para el año 2025 en la Tarifa Round Trip. Considerando que la mayor cantidad de tiquetes son adquiridos de ida y vuelta y es la mayor tarifa de las dos existentes (RT Round Trip y OW One Way).

Tabla. Tarifa Administrativa sin IVA vigencia y proyectada 2025

TARIFA ADMINISTRATIVA				
Vigencia		Vigencia	OW	RT
2023		2024	\$ 41.300	\$ 75.100
2024	5,73%(p)	2025	\$ 43.666	\$ 79.403

OW Ida  
 Ida y  
 RT vuelta  
 (p) Proyectado, inflación sin alimentos

Al operar las variables, e incorporando el IVA (19%), a la Tarifa Administrativa se obtiene la siguiente información:

Tabla. Presupuesto Estimado

Mes	Q Viajes	Gasto en Tiquetes (1)	Tarifa Administrativa RT (2)
Septiembre	70	\$ 85.293.250	\$ 6.255.830
Octubre	70	\$ 85.293.250	\$ 6.255.830
Noviembre	70	\$ 85.293.250	\$ 6.255.830
Diciembre	50	\$ 60.923.750	\$ 4.468.450
Enero	20	\$ 25.765.872	\$ 1.889.797
Febrero	70	\$ 90.180.553	\$ 6.614.289
Marzo	70	\$ 90.180.553	\$ 6.614.289
Abril	70	\$ 90.180.553	\$ 6.614.289
Mayo	70	\$ 90.180.553	\$ 6.614.289
Junio	70	\$ 90.180.553	\$ 6.614.289
<b>Total general</b>	<b>630</b>	<b>\$ 793.472.138</b>	<b>\$ 58.197.182</b>
<b>Total Presupuesto Oficial (1) + (2)</b>			<b>\$ 851.669.321</b>

De esta estructura de costos para el presente proceso se obtiene la Estimación del valor total del proceso, valor que será ejecutado a monto agotable o hasta que termine su plazo de ejecución, lo primero que ocurra. Por lo tanto el presupuesto oficial es la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$851.669.321)**, el cual incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, tasas, contribuciones, garantías, y en general todas las retenciones e impuestos de ley a que haya lugar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.